

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A LAS **16:50 DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/64/2021, INTERPUESTO POR LA C. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ, EN CONTRA DEL: “Acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, dictado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través del cual ordena el desechamiento de la denuncia presentada por la suscrita”
DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:
“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 07 siete de julio de 2021, dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, téngase por recibido a las 13:53 horas, del día 02 dos de julio de 2021, dos mil veintiuno, el oficio número IMES/DG-245/2021, sin anexos, suscrito por la ciudadana Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del Instituto de la Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en el que informa que mediante oficio se puso en contacto con la actora, por conducto de su representante, para brindarle orientación gratuita y confidencial.; sin que a la fecha haya obtenido respuesta.

Visto lo solicitado por la promovente este Tribunal acuerda:

Téngasele a la Directora General del Instituto de la Mujeres del Estado de San Luis Potosí, por haciendo manifestaciones relacionadas con la orientación gratuitas y confidencial que le ofreció a la actora, para auxiliarle en temas de violencia, en concordancia a lo señalado en el capítulo 3, del apartado de estudio de presupuestos de la acción y fondo, de la sentencia emitida en fecha 18 dieciocho de junio de esta anualidad, lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Fundamenta este proveído lo establecido en los artículos 1, 3 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acordó y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta licenciado Enrique Davince Alvarez Jiménez, que da fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.